

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV EDICION DE 15 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 22 de Julio de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368
---	----------------------------	-------------------------------------	--

Nº. 11.771

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 973 del 11-7-83 — Aprueba la Planta Permanente de Cargos de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza	3354
S.G.G. Nº 974 del 11-7-83 — Ratifica la obligatoriedad por parte de la Direc. Gral. de Administración de Personal de proveer los modelos de los formularios de Calificación	3355
S.G.G. Nº 975 del 11-7-83 — Aprueba el Cuadro Nomenclador de Cargos y Analítico Presupuestario de Unidades dependientes de la Direc. Gral. de Administración de la Gobernación	3355
S.G.G. Nº 976 del 11-7-83 — Reemplaza los anexos I y II del decreto Nº 667/82	3357
S.G.G. Nº 977 del 11-7-83 — Aprueba la Planta Permanente de Cargos del Museo Arqueológico de Cachi	3357

	Pág.
S.G.G. Nº 978 del 11-7-83 — Aprueba el Cuadro de Cargos de la Direc. Gral. de Cultura	3358
S.G.G. Nº 979 del 11-7-83 — Aprueba la Planta Permanente de Cargos de la Dirección Gral. de Cultura	3358
S.G.G. Nº 980 del 11-7-83 — Aprueba el Cuadro de Cargos de la Direc. de Estadística e Investigaciones Económicas	3359
S.G.G. Nº 981 del 11-7-83 — Aprueba la Planta Permanente de cargos de la Direc. de Estadística e Investigaciones Económicas	3360

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.G. Nº 742-D del 11-7-83 — Aprueba la reforma introducida al estatuto social de la entidad Cámara Regional de la Producción	3361
M.E. Nº 313 del 13-7-83 — Aprueba la documentación técnica consistente en Pliegos de Condiciones Especiales y Generales confeccionada por la Direc. de Energía de A.G.A.S. para la contratación de 12 Vehículos Livianos	3361

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50091 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 16/83	3361
Nº 50082 — Ministerio de Cultura y Educación, Lic. Nº 4	3361

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 50114 — Elina González de Palacios y Saturio Héctor Palacios	3362
Nº 50113 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta	3362
Nº 50097 — Inocencio Llanos y Agustina Colque de Llanos	3362
Nº 50096 — Ricardo Luis Marzetti	3362
Nº 50028 — Luis Gerardo González	3363

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 50111 — Lávaque Florentina Tapia de	3363
Nº 50110 — Argañaraz Samuel Segundo	3363

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 50098 — Luis Ernesto Trofelli	3363
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 50100 — Sucesores de Emilio Espelta y otros	3363
Nº 50095 — Leyes Albina	3364
Nº 49820 — Elva del Carmen Arce de Flores	3364

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 50123 — El Chango Supermercados Integrales S. A., para el día 11-8-83	3364
Nº 50119 — Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda., para el día 7-8-83	3364
Nº 50118 — Compañía Cafetalera Argentina S. A., para el día 12-8-83	3365

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 50121 — Club Sportivo Belgrano, para el día 7-8-83	3365
Nº 50120 — Sociedad Sirio Libanesa - Tartagal, para el día 14-8-83	3365

RECAUDACION

Nº 50122 — Del día 21-7-83	3365
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de julio 1983

DECRETO Nº 973

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 535/82 que aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a asignar las funciones previstas en los respectivos Cuadros al personal que actualmente revista en el organismo, por lo que la Comisión creada por decreto Nº 1071/82 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Escalafón aprobado por decreto Nº 312/80, en cada caso en particular.

Que las partidas presupuestarias del rubro personal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado, por lo que es necesario modificar el Analítico Presupuestario de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 10, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" aprobado por decreto 843/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo del año en curso, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por decreto Nº 843/80 para la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 10, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2º — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la Planta Permanente de Cargos de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 10, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", la cual queda constituida en las Clases, Agrupamientos y Categorías que a continuación se indican:

Detalle de la Planta Permanente

Total de Cargos:	24
02 - Agrupamiento Directivo	1
23	1
02 - Agrupamiento Administrativo	3
18	1
16	1
13	1
02 - Agrupamiento Técnico	16
19	1
14	3
13	1
10	1
08	2
07	1
06	2

05	2
04	2
02	1
09 - Agrupamiento Profesional	1
21	1
11 - Agrupam. Servicios Generales	3
05	2
01	1

Art. 3º — La planta permanente de cargos prevista en el artículo anterior, queda estructurada con los créditos habilitados por analítico presupuestario aprobado por decreto Nº 843/80, a partir del 1º de marzo de 1983, en la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 10, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 4º — La vacante presupuestaria correspondiente a la planta analítica autorizada por decreto Nº 843/80 que se consigna a continuación, queda a disponibilidad exclusiva de la Dirección General de Administración de Personal y de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, la cual será utilizada específicamente para la reestructuración presupuestaria que se haga necesario practicar por traslado, reubicación, retención de Personal interino y refuerzo en el rubro Personal:

Categoría	Nº
14	1
Total:	1

Art. 5º — A partir del 1º de marzo de 1983, la señora Mirta Cristina Fontana de Quiroga, D. N.I. Nº 10.493.546, de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 10, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", del Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 04, pasa a desempeñarse en el mismo organismo, como Bibliotecaria "B" en Agrupamiento Técnico, Tramo "a"; Categoría 04.

Art. 6º — A partir del 1º de marzo de 1983, la señora Sonia del Carmen López de Bravo, M. I. Nº 1.717.589, de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 10, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", del Agrupamiento Administrativo, Categoría 05, pasa a desempeñarse en el mismo organismo como Ordenanza en Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 05.

Art. 7º — Apruébase la planilla descriptiva de Cargos Cubiertos y Vacantes que conforman la planta permanente de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" que, como Anexo I forma parte del presente.

Art. 8º — Los agentes que a continuación se detallan y que pasan a revistar en carácter de interinos, por el presente decreto retendrán las categorías de las que son titulares, conforme lo determina el decreto Nº 619/82; dejándose establecido que las mismas, a los efectos presupuestarios son reemplazados transitoriamente por las de revista interina de los referidos

agentes, de acuerdo a la planilla anexa y con cargo a los créditos presupuestarios de la partida: Sección 4, Sector 1, Principal 1, de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 10, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza":

— Saravia, María Magdalena, Categoría 10
— Vasmulaski, Sergio Nicolás, Categoría 13.
— Guaymás, Ana María, Categoría 08

Art. 9º — En caso de que los agentes nominados precedentemente accedieran a la titularidad del cargo, o que por cualquier circunstancia dejaren de pertenecer a la Administración Pública Provincial, las categorías retenidas quedarán automáticamente suprimidas; dejándose asimismo establecido que en caso de reincorporarse a la categoría de la que es titular, el costo de la misma será absorbido con cargo a las vacantes existentes en la Unidad de Organización o en su defecto a la jurisdicción pertinente, para lo cual se dará intervención a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a efectos de la reestructuración correspondiente.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Rodríguez - Ferrari - Moreno

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 974

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-34.386/83

VISTO el Decreto Nº 458/80, que aprueba el Sistema de Calificación por Méritos para los agentes de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos Nros. 299/83 y 639/83 se reglamenta el Adicional por Permanencia establecido en el Decreto Nº 312/80;

Que el otorgamiento de este adicional está condicionado a la calificación por mérito que obtengan los agentes;

Que resulta conveniente implementar un nuevo formulario que permita a la Dirección General de Administración de Personal, determinar la procedencia o improcedencia de la concesión de tal beneficio;

Que es aconsejable, asimismo, modificar algunas de las disposiciones del Decreto Nº 458/80, a los efectos de asegurar el control de los datos que hacen a la calificación de los empleados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar los formularios que como Anexos II y II bis, forman parte integrante del presente decreto, dejándose sin efecto el for-

mulario II aprobado por Decreto Nº 458/80 y sustituido por el artículo 5º del Decreto número 366/81.

Art. 2º — Ratifícase la obligatoriedad por parte de la Dirección General de Administración de Personal de proveer los modelos de los formularios de Calificación, Anexos I, II y II bis, quedando a cargo de cada organismo la impresión de los mismos.

Art. 3º — Modifícase el artículo 20º del Decreto Nº 458/80, el que queda redactado de la siguiente forma:

"El Director o Jefe de Repartición deberá remitir la planilla que como Anexo II forma parte del presente decreto, con los datos requeridos en los sectores pertinentes, en sobre cerrado y hasta el 22 de junio de cada año, a la Sectorial de Personal respectiva, a la que simultáneamente se girarán además, las Hojas de Calificación y Actividad para su archivo en los respectivos legajos de los agentes".

"Hasta el 22 de junio de cada año, los Directores o Jefes de Repartición remitirán la planilla que como Anexo II bis forma parte del presente decreto, a la Dirección General de Administración de Personal".

"Hasta el 20 de julio de cada año tienen plazo las Sectoriales de Personal para remitir los Listados de Calificaciones a la Dirección General de Administración de Personal, debidamente verificados".

Art. 4º — Modifícanse los términos del artículo 21º del Decreto Nº 458/80, el que queda redactado como sigue:

"Hasta el 31 de julio de cada año y a los fines de la aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 312/80, la Dirección General de Administración de Personal elevará al Ministerio correspondiente, los resultados obtenidos por el personal de las reparticiones de su área ministerial, para lo cual deberá utilizar los formularios cuyos modelos forman parte del presente como Anexos II y II bis".

Art. 5º — Amplíanse los términos del artículo 24º del Decreto Nº 458/80, haciendo extensivo lo dispuesto al formulario que como Anexo II bis forma parte del presente.

Art. 6º — El presente entrará a regir a partir del período calificadorio 1982/1983.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 975

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los decretos Nros. 1087/81, 1565/81 y 1201/82 mediante los cuales se aprueban el Cuadro, Nomenclador de Cargos y Analítico Presupuestario de las unidades dependientes de la Dirección General de Administración de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en tales decretos se encuentran incluidas las unidades que formaron parte del Poder Le

gislativo, estimándose conveniente proveer a su individualización como unidades de dependencia transitoria;

Que es necesario en consecuencia adecuar la conformación de los mismos, a fin de posibilitar una acción coherente tendiente a la inminente reapertura del mencionado Poder;

Que la Comisión de Cuadros de Cargos creada por Decreto 1071/82, ha tomado la intervención pertinente;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese de los Anexos I, II y V del Decreto Nº 1087/81, los cargos de los agentes que se desempeñan en la Intendencia y Delegación de Personal del Palacio Legislativo y los Anexos VII y VIII, correspondientes a la Biblioteca y a la Imprenta de la Provincia, respectivamente.

Art. 2º — Apruébase el Cuadro que como Anexo I forma parte del presente decreto, el que integrará como dependencia transitoria los Decretos Nros. 1087/81; 1565/81 y 1201/82 correspondientes al Cuadro de Cargos y Analítico presupuestario de la Dirección General de Administración de la Gobernación.

Art. 3º — Modifícase el analítico presupuestario de la Dirección General de Administración de la Gobernación, organismo integrante de Jurisdicción I, Unidad de Organización 01: Gobernación, el que quedará compuesto con la planta permanente de cargos constituida en las clases, agrupamientos y categorías que a continuación se indican:

Detalle de Planta Permanente de la Dirección General de Administración de la Gobernación

	Total Cargos
	78
02 - Agrupamiento Directivo	1
24	1
02 - Agrupamiento Personal Superior	15
23	1
22	3
21	1
20	4
19	6
02 - Agrupamiento Administrativo	12
19	1
18	1
17	4
16	1
14	3
12	1
06	1
02 - Agrupamiento Técnico	17
19	2
18	8

	16	2
	15	1
	14	4
09 - Agrupamiento Profesional		1
	22	1
10 - Agrup. Mantenimiento y Producción		5
	17	1
	14	2
	13	1
	12	1
11 - Agrupamiento Servicios Generales		27
	17	1
	16	1
	13	7
	12	1
	11	6
	10	1
	09	2
	07	1
	06	1
	05	1
	04	3
	01	2

Dependencias transitorias:

Imprenta de la Provincia - Biblioteca - Intendencia y Delegación de Personal del Palacio Legislativo

	Total Cargos
	53
02 - Agrupamiento Personal Superior	2
22	2
02 - Agrupamiento Administrativo	7
18	4
16	2
14	1
02 - Agrupamiento Técnico	11
21	1
20	2
18	1
16	1
14	5
06	1
10 - Agrup. Mantenimiento y Producción	26
19	10
18	10
17	1
14	4
13	1
11 - Agrupamiento Servicios Generales	7
19	1
18	1
17	1
11	1
04	1
03	1
01	1

Art. 4º — Apruébase la Planilla Descriptiva de Cargos cubiertos y vacantes que conforman

la Planta Permanente de las dependencias transitorias de la Dirección General de Administración de la Gobernación, que como ANEXO II forma parte del mismo.

Art. 5º — Reubíquese al personal incluido en el artículo 8º del Decreto Nº 1201/82, en los cargos especificados en el ANEXO II del presente decreto y que a continuación se indican: —Carrique, José, L.E.Nº 8.175.953, Categoría 18, Técnico Registral de Personal - Agrupamiento Técnico - Tramo b-Cat. 18, en la Delegación de Personal del Palacio Legislativo. —Ríos, Oscar Humberto, D.N.I.Nº 6.611.620, Categoría 18, Ordenanza - Agrupamiento Servicios Generales - Tramo I - Cat. 18 de la Intendencia del Palacio Legislativo.

Art. 6º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente eliminanse dos categorías 18 - de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - GOBERNACION, de las incluidas en el Art. 3º del Decreto 1201/82, las que pasan a integrar el analítico que se aprueba por el Art. 3º del presente decreto.

Art. 7º — Modifícase el ANEXO I del Decreto Nº 1201/82, en lo referido a la situación presupuestaria y de funciones de la señora Blanca Aguilar de Saiquita, la que pasa a revistar como: Técnico Registral de Personal —Agrupamiento Técnico— Tramo b- Categoría 16, en la Sectorial de Personal de Gobernación.

Art. 8º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, eliminase del Cuadro de Cargos de la Dirección General de Administración de la Gobernación un (1) cargo de Redactor Administrativo —Agrupamiento Administrativo— Tramo b- Categoría 16 - vacante, por aprobación de concurso de la Srta. Mirta Leonor Gallo y créase en su reemplazo un (1) cargo de Técnico Registral de Personal —Agrupamiento Técnico— Tramo b- Categoría 16- en la Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 9º — La vacante presupuestaria de categoría 16, que resulta del movimiento dispuesto por los artículos 9º y 10, queda incluida en el artículo 3º del Decreto Nº 1201/82.

Art. 10º — La modificación del presente, queda sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 5460.

Art. 11º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Planeamiento.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Ferrari - Rodríguez

Salta, 11 de Julio de 1983.

DECRETO Nº 976

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 667/82 por el cual se aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos del Museo Arqueológico de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario producir una modificación al decreto mencionado, a efectos de cubrir indispensables necesidades del servicio;

Que por otra parte, la modificación propuesta cuenta con el VºBº de la Comisión de Estructuras, según disposiciones contenidas en la ley Nº 5460;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de julio de 1982, reemplázanse los Anexos I y II del decreto Nº 667/82, por los Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Con igual vigencia que el artículo anterior, reemplázase la descripción del cargo de Ayudante Técnico —Agrupamiento Técnico— Tramo a) - Personal Técnico, por la descripción de: Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Tramo a) - Administrativo de Ejecución.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Ferrari
Moreno - Rodríguez**

Salta, 11 de Julio de 1983.

DECRETO Nº 977

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los decretos Nros. 667/82 y 976/83 mediante los cuales se aprueban el Cuadro y Nomenclador de Cargos del Museo Arqueológico de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones previstas en el respectivo Cuadro al personal que actualmente revista en el organismo, por lo que la Comisión creada por decreto Nº 1071/82 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Escalafón aprobado por decreto Nº 312/80 en cada caso en particular;

Que las partidas presupuestarias del rubro personal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado, por lo que es necesario modificar el analítico presupuestario de la Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 18- Museo Arqueológico de Cachi, aprobado por decreto Nº 843/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1983, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por decreto Nº 843/80 para la Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 18- Museo Arqueológico de Cachi.

Art. 2º — Con igual vigencia que la consignada en el artículo anterior, apruébase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 3- Mi-

nisterio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 18- Museo Arqueológico de Cachi, la cual queda constituida en las Clases, Agrupamientos y Categorías que a continuación se indican:

DETALLE DE LA PLANTA PERMANENTE

	Total de Cargos
	8
02 - Agrupamiento Directivo	1
22	1
02 - Agrupamiento Administrativo	4
14	1
07	1
06	2
11 - Agrupamiento Servicios Generales	3
06	3

Art. 3º — La planta permanente de cargos prevista en el artículo anterior, queda estructurada con los créditos habilitados por analítico presupuestario aprobado por decreto Nº 843/80, a partir del 1º de marzo de 1983, en la Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 18- Museo Arqueológico de Cachi.

Art. 4º — La vacante presupuestaria correspondiente a la planta analítica autorizada por decreto Nº 843/80 que se consigna a continuación, queda a disponibilidad exclusiva de la Dirección General de Administración de Personal y de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, la cual será utilizada específicamente para la reestructuración presupuestaria que se haga necesario practicar por traslado, reubicación, retención de personal interino y refuerzo en el rubro Personal:

Categoría 18	1
--------------	---

Total: 1

Art. 5º — A partir del 1º de marzo de 1983, el señor Gregorio Barrios, M.I. Nº 7.219.616, de la Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 18- Museo Arqueológico de Cachi, del Agrupamiento Administrativo, categoría 06, pasa a desempeñarse en el mismo organismo como Ordenanza, en Agrupamiento Servicios General, Tramo I, Categoría 06.

Art. 6º — Apruébase la planilla descriptiva de cargos cubiertos y vacantes que conforman la Planta Permanente del Museo Arqueológico de Cachi, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Ferrari
Moreno - Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 978

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 1071/82; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento de la Dirección General de Cultura de la Provincia, en cumplimiento a las misiones y funciones asignadas por decreto Nº 17/80 y su modificatorio Nº 1430/82, surge el Cuadro de Cargos con que contará el organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura.

Que el Cuadro de Cargos fue aprobado con la intervención del señor Director General de Cultura como autoridad máxima del organismo objeto de estudio;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos de la Dirección General de Cultura de la Provincia, que como Anexos I, II, III y IV forman parte del presente y Nomencladores de Cargos agregados a los Anexos II, III y IV.

Art. 2º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la ley Nº 5460.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Rodríguez - Ferrari - Moreno.

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 979

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 978/83 mediante el cual se aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección General de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones previstas en los mismos al personal que revista actualmente en el mencionado organismo, por lo que la Comisión creada por decreto Nº 1071/82 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Escalafón aprobado por decreto Nº 312/80 en cada caso en particular;

Que las partidas presupuestarias del rubro personal deben ajustarse estrictamente a los Cuadros de Cargos aprobados, por lo que es necesario modificar el analítico presupuestario de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 9, Dirección General de Cultura, aprobado por decreto Nº 843/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1983, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por decreto Nº 843/80, para la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 9, Dirección General de Cultura.

Art. 2º — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la planta de cargos de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 9, Dirección General de Cultura, la cual queda constituida en las Clases, Agrupamientos y Categorías que a continuación se indican:

Detalle de la Planta Permanente	
Total de Cargos:	27
02 - Agrupamiento Directivo	1
24	1
02 - Agrupamiento Personal Superior	2
22	2
02 - Agrupamiento Administrativo	6
20	1
19	1
18	1
13	1
11	2
02 - Agrupamiento Técnico	8
18	2
14	4
04	2
09 - Agrupamiento Profesional	1
19	1
10 - Agrup. Mantenimiento y Producción	2
14	1
03	1
11 - Agrupamiento Servicios Generales	7
12	2
10	1
06	2
05	2

Art. 3º — La planta permanente de cargos prevista en el artículo anterior, queda estructurada con los créditos habilitados por analítico presupuestario aprobado por decreto Nº 843/80, a partir del 1º de marzo de 1983, en la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 09, Dirección General de Cultura.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de marzo de 1983, trasládase a Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; Unidad de Organización 09, Dirección General de Cultura, al personal perteneciente a las jurisdicciones y unidades de organización que en cada caso se especifica, con transferencia de los respectivos

cargos presupuestarios en que venían revistando en los organismos de origen.

Rojas, Ricardo Arturo, M.I. Nº 8.176.032, Agrupamiento G-II, categoría 12, de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Medina, Lucrecia, M.I. Nº 3.321.682, Agrupamiento B-II, categoría 11, de Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 13, Dirección Provincial de Turismo.

Art. 5º — Trasládase a partir del 1º de marzo de 1983 de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; Unidad de Organización 21, Escuela de Música de la Provincia "José Lo Giudice" a Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 09, Dirección General de Cultura al empleado Visentini, Carlos Roberto, M.I. Nº 8.165.086 sin transferencia del cargo presupuestario en que venía revistando en el Organismo de origen y a cubrir el cargo de Encargado Profesional de la Biblioteca "San Francisco" de Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 19.

Art. 6º — En uso de la facultad conferida por el artículo 45 cin. e) del decreto Nº 312/80, confirmase a partir del 1º de marzo de 1983 al señor Vides Bautista, José Ammomio, M. I. Nº 7.222.411, Agrupamiento B-I categoría 20, en el cargo de Agrupamiento Personal Superior, categoría 22 como Jefe de Departamento Difusión Cultural.

Art. 7º — Apruébase la planilla descriptiva de cargos cubiertos y vacantes que conforman la planta permanente de la Dirección General de Cultura, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Ferrari -
Moreno - Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 980

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1612/81, mediante el cual se fija el Cuadro de Cargos de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal asignada en dicho Cuadro de Cargos excede el número de categorías previstas presupuestariamente mediante Decreto Nº 843/80.

Que por tal motivo resulta necesario modificar el mismo, fijándose la dotación de cargos para el mencionado organismo de acuerdo con el analítico presupuestario precedentemente mencionado.

Que en la elaboración del nuevo Cuadro de Cargos ha intervenido la Comisión creada mediante Decreto Nº 1071/82.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte del presente decreto y Nomencladores de Cargos agregados a los Anexos II, III, IV y V.

Art. 2º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 5460.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 1612/81.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Ferrari

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 981

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 980/83 que aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones previstas en los respectivos Cuadros al personal que actualmente revista en el Organismo.

Que la Comisión creada por Decreto Nº 1071/82 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el escalafón aprobado por Decreto Nº 312/80 en cada caso en particular.

Que por Decreto Nº 312/80, el Poder Ejecutivo queda facultado a incorporar a planta permanente al personal que venía revistando como temporario y contratado y que a la fecha del mismo cuentan con seis (6) meses como mínimo de antigüedad.

Que las partidas presupuestarias del rubro personal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado por lo que es necesario modificar el analítico presupuestario de la Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 10, Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, aprobado por Decreto Nº 843/80.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º del mes en curso del corriente año, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80, para la Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 10, Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas.

Art. 2º — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 10, Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, la

cual queda constituida en las Clases, Agrupamientos y Categorías que a continuación se indican:

Detalle de la Planta Permanente		
Total de Cargos:		30
02 - Agrupamiento Directivo		1
	23	1
02 - Agrupamiento Personal Superior		3
	22	3
02 - Agrupamiento Administrativo		1
	14	1
02 - Agrupamiento Técnico		21
	20	1
	18	3
	14	17
09 - Agrupamiento Profesional		1
	21	1
11 - Agrupamiento Servicios Generales		3
	13	1
	01	2

Art. 3º — La planta permanente de cargos prevista en el artículo anterior, queda estructurada con los créditos habilitados por Analítico Presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80 a partir del 1º del corriente mes en la Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 10, Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas y la transferencia de un cargo de categoría 20 de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

Art. 4º — Incorpórase a la planta permanente de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas a partir del 1º del corriente mes a los empleados que se mencionan a continuación, para el desempeño de las funciones y en la ubicación escalafonaria que en cada caso se especifica, con encuadre en el artículo 45 inciso d) del Decreto Nº 312/80.

Vázquez, Ofelia Josefina, L.C. Nº 11.539.465, nacionalidad argentina, estudios secundarios completos, como Técnico Superior en Estadística, Categoría 14, Agrupamiento Técnico, tramo b, Técnico Superior del Departamento Económico.

Giménez Mirtha Alicia, D.N.I. Nº 11.539.591, nacionalidad argentina, estudios secundarios completos, en carácter de interina en el cargo de Técnico Superior en Estadística, Categoría 14, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Técnico Superior del Departamento Secretaría Técnica, con retención de su categoría titular, según artículo 5º.

Casajus, Mónica Inés, L.C. Nº 10.619.068, nacionalidad argentina, estudios universitarios completos como Jefa del Departamento Demográfico y Social, Categoría 22, Agrupamiento Personal Superior.

Art. 5º — Los agentes que a continuación se detallan y que pasan a revistar en carácter de interinos por el presente decreto, retendrán las categorías de las que son titulares conforme lo determina el decreto 619/82, dejándose establecido que las mismas a los efectos presupuesta-

rios, son reemplazadas transitoriamente por las de revista interina de los referidos agentes, de acuerdo a la planilla anexa, y con cargo a los créditos presupuestarios de las partidas: Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas.

Maristany, Norma Isabel	Categ.	13
López, Dora Rita	"	06
Tapia, Arsenio	"	13
Mamaní de Ascoy, Margarita	"	06
Giménez, Mirta Alicia	"	13
Rodríguez de Farfán, María Rosa	"	12
Alancay, María del Socorro	"	06

Art. 6º — Trasládase a partir del 1º del corriente mes al empleado que a continuación se menciona, de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización 1, Ministerio a Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 10, Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, con transferencia del cargo presupuestario en que venía revistando.

Maradona, Ramón Rodolfo, L.E. Nº 7.254.056, Categoría 20.

Art. 7º — Apruébase la Planilla Descriptiva de Cargos cubiertos y vacantes que conforman la Planta Permanente de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Planeamiento.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Ferrari - Rodríguez

Los anexos que forman parte de los mencionados Decretos se encuentran a disposición del público en Oficinas de esta Participación.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 742-D - 11-7-83 - Expte. Nº 54-2089.

Artículo 1º — Aprobar las reformas introducidas al estatuto social de la entidad "Cámara Regional de la Producción", con domicilio legal en esta ciudad, entre las que se contempla su transformación en la entidad de segundo grado denominada "CAMARA REGIONAL DE LA PRODUCCION DE SALTA (Entidad Federativa)".

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 313 - 13-7-83 - Expte. Nº 34-B-4.892/83.

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica consistente en Pliegos de Condiciones Específicas y Generales confeccionada por la Dirección de Energía de la Administración General de Aguas de Salta, para la Contratación de 12 Vehículos Livianos, con destino al servicio eléctrico del Sistema Salta, Valle de Lerma y Distritos del Interior, cuyo presupuesto oficial asciende a Setecientos mil pesos argentinos (\$a 700.000), y autorizar al citado organismo a convocar la licitación pública respectiva con encuadre en el Decreto Nº 7940/59 para la adjudicación de los citados vehículos.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará a: Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 20 - "Otros Servicios no Personales" - Ejercicio 1983.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 50091

F. Nº 1151

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 16/83

Llámase a Licitación Pública Nº 16/83 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 020/83 —Ampliación Sector Aulas - 4ta. Etapa en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Universidad Nacional de Salta s/Ruta Nacional Nº 9 camino a Vaqueros - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$a. 1.814.400 (Un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos argentinos).

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 11-8-83 - Hs. 9,00 en el Salón de Actos del Rectorado - Buenos Aires 177 - Salta.

Consultas e informes: Deción. Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Salta.

Precio del pliego: \$a. 400 (Cuatrocientos pesos argentinos).

Venta de pliegos: Tesorería General - Buenos Aires 177 - Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616 4to. Piso - Of. 402.

C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo
Secretaría Administrativa

Valor al cobro \$a. 180.

e) 18-7 al 5-8-83

O.P. Nº 50082

F. Nº 1150

LICITACION PUBLICA Nº 47

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de julio de 1983, para resolver la provisión de camas de hierro con destino a Escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Salta, Entre

Ríos, Córdoba, Catamarca, San Luis, La Pampa y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5702/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1983 a las 14,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Fdo. Miguel Angel González Dottori, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 96.- e) 15 al 26-7-83

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50114 Rs/c. Nº 2866

Ref. Expte. Nº 34-120242/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Elina González de Palacios y Saturio Héctor Palacios tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,8000 Hs. en el inmueble urbano denominado "Casa Quinta", catastro Nº 408 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,42 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 5, Sección XXI, acequia "Del Pueblo", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de julio de 1983.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

S/c. e) 21-7 al 3-8-83

O. P. Nº 50113 R. s/c. Nº 2865

Ref.: Expte. Nº 34-119852/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) el Código de Aguas, se hace saber que la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, una superficie de 0,1714 Hs. del inmueble rural catastro Nº 317 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,09 l/seg.

con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario III. Canal Terciario "San Agustín" (terminación) y acequia comunera "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de julio de 1983.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

S/c. e) 21-7 al 3-8-83

O. P. Nº 50097 F. Nº 16470

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-121.636//82

A los efectos establecidos en el art. 350 - inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores INOCENCIO LLANOS y AGUSTINA COLQUE DE LLANOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 21,0000 Has. del Lote Nº 60 - Catastro Nº 9966, y 21,0000 Has. del lote 61 - Catastro Nº 9967, de la propiedad ubicada en Peña Colorada, Departamento de Orán, con un caudal de 11,025 lts/seg. para cada lote, a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construidos y en buen estado de conservación. Los caudales de estas concesiones se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120.— e) 18 al 29-7-83

O. P. Nº 50096 F. Nº 16471

EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-121.635/82

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO LUIS MARZETTI, tiene so-

licitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 22,000 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 110, catastro Nº 10410, ubicado en Peña Colorada, Departamento de Orán, con una dotación de 11,55 lts/seg. a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construídos y en buen estado de conservación. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120.—

e) 18 al 29-7-83

O.P. Nº 50028

F. Nº 16298

Ref.: Expte. Nº 34-119554/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Luis Gerardo González, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada La Payita, catastro nº 2314 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Arroyo Osma, por medio de un canal cuya toma está localizada en la margen izquierda en terrenos de finca Santa Ana. Los caudales de la presente concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A. G.A.S.

Imp. \$a 120.—

e) 11 al 22-7-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 50111

F. Nº 16498

EDICTO

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom. en los autos: "Lávaque, Florentina Tapia de, su sucesorio, Expte. Nº A-42673/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 13 de julio de 1983.

Dr. Enzo Di Gianantonio
Secretario

Imp. \$a 36.—

e) 20 al 22-7-83

O. P. Nº 50110

F. Nº 16500

EDICTO

El Dr. Néstor Esquiú, Juez Civil y Comercial 9a. Nominación en los autos caratulados: "SUCESORIO-ARGANARAZ, Samuel Segundo, Expediente Nº A-3274/80 cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, 5 de julio de 1983. - Dra. Luisa Milagro Giménez, Secretaria.

Imp. \$a 36.—

e) 20 al 22-7-83

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 50098

F. Nº 16472

EDICTO

Inscripción de Martillero

Luis Ernesto Trofelli solicita la Inscripción como Martillero Público en subasta judicial, administrativa y Municipales, en Expte. Nº A-44916/83, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, a cargo del Dr. Luis F. Costas, Juez, Secretaria Dra. S. P. de Martínez. Publíquense edictos por el término de 8 días en Boletín Oficial y Diario Crónica del NOA, conforme lo establecido por ley Nº 3272/58, y a los efectos que la misma determina.

Salta, 15 de julio de 1983.

Habilitase Feria Judicial a los efectos de la presente publicación.

Dra. Silvia Palermo de Martínez
Secretaria

Imp. \$a 96.—

e) 18 al 27-7-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 50100

F. Nº 16474

EDICTO

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de 1a. Inst. C. y C. Primera Nominación en autos caratulados "Morales, Normando Hermenegildo y Otras vs. Co-Propietarios de Quinta Isasmendi o

Sucesores de Emilio Espelta Guillermo Frías, Carlos Serrey, Pedro Baldi, A. Ramón Bascari, Juan Antonio Urrestarazu y Otros. Ordinario: Escrituración". Expte. Nº A-32.242/82. Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero. Cita y emplaza, por nueve días a estar a derecho y contestar demanda, a los Sucesores de Emilio Espelta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Pedro Baldi y Angel Román Bascari, bajo apercibimiento de nombrárselos para que los represente al Sr. Defensor de Ausentes. Edictos por cinco días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Habilitase la feria. Salta, 16 de febrero de 1983. - Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 50.— e) 19 al 25-7-83

O. P. Nº 50095 F. Nº 16469

EDICTO

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 7ª Nominación, Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, hace saber en los autos caratulados "LEYES ALBINA s/Cancelación de Título (Expte. Nº A-38688/82), se ha dictado la siguiente Resolución: Salta, 16 de junio de 1983. Y VISTOS: ...RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la cancelación de título promovida por ALBINA LEYES (previa caución personal a prestar por la accionante). ORDENANDO al Banco Comercial del Norte la cancelación del plazo fijo que actualmente lleva en Nº 1503537 por

la suma de \$a 2.714,78 (pesos argentinos dos mil setecientos catorce con setenta y ocho centavos). 2º) ORDENAR LA PUBLICACION DE EDICTOS DE LA PARTE Resolutiva del presente auto y por el término de 5 días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial. 3º) ORDENAR, asimismo a la entidad Crediticia, que transcurridos 60 días corridos a partir de la última publicación de edictos ordenados en el punto 2º de esta resolución, abone el certificado a la Sra. ALBINA LEYES, si no mediare oposición durante ese lapso. ..." SALTA, Junio 31 de 1983.

Autorízase la publicación durante la feria judicial de julio. Secretaria, Salta 14 de julio de 1983. — Dr. Enzo Di Gianantonio - Secretario.

Imp. \$a 50.— e) 18 al 22-7-83

O.P. Nº 49820 Rs/c Nº 2834

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos caratulados: "Arce de Flores, Elva del Carmen - Ausencia con presunción de fallecimiento" - Expte. Nº A-13804/80, cita y emplaza a doña Elva del Carmen Arce de Flores, a estar a derecho en estos autos por el término de seis meses. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, por el término de 6 meses, una vez por mes. - Salta, 10 de junio de 1983. - Teresa Echazú de Aria - Secretaria.

S/c. e) 21/6; 21/7; 22/8; 21/9; 21/10 y 21/11-83

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 50123 F. Nº 16529

EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, a horas veinte y treinta (20, 30) en el local social de Avdas. Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Informe sobre las razones que motivaron la demora en la convocación de esta asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Actualización del valor de los bienes conforme a la ley 19742.
- 4º) Consideración de la Memoria, Inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros y anexos contables, distribución de ganancias, informe del Síndico y dictamen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 31 de diciembre de 1982.
- 5º) Remuneración Directores.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período (1983/1984).

Los accionistas, para asistir a la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea.

Salta, Julio 11 de 1983.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 110. e) 22 al 28-7-83

O.P. Nº 50119 F. Nº 16522

COOPERATIVA AGRICOLA DEL VALLE CALCHAQUI Ltada.

CONVOCATORIA

El honorable Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de agosto de 1983 a horas 08,00 en su sede social (Cachi) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Informe del Consejo de Administración sobre la situación económica financiera de la Cooperativa;
 - 2) Elección de Síndico titular y suplente.
Fdo: Julio Rufz de los Llanos, Presidente; Luis Laxi, Secretario.
- Imp. \$a. 22. e) 22-7-83

O.P. Nº 50118 F. Nº 16520
**COMPAÑIA CAFETALERA ARGENTINA
 S. A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
 ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Cafetalera Argentina S.A., en primera y segunda convocatoria, según el Art. 17 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 12 de Agosto de 1983 a horas 20,00, en su sede social sita en calle Balcarce Nº 639 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos ordinarios:

- 1.— Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
- 2.— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Junio de 1983, y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3.— Consideración del Revalúo Contable, Ley 19.742/72 y sus modificatorias.
- 4.— Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de las personas

que ocuparán dichos cargos por un nuevo período estatutario.

- 5.— Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio comprendido entre el 01-07-83 y el 30-06-84.
- 6.— Retribución de los Directores y Síndico.

Asuntos extraordinarios:

- 1.— Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2.— Reforma del Estatuto Social y designación de un miembro del Directorio para que eleve a escritura pública las mismas, con poder especial para aceptar o proponer modificaciones a la reforma del Estatuto, trámite de conformidad e inscripción respectiva.

- 3.— Ratificación Convenio de fecha 22-06-83.

Se previene a los señores accionistas que para la asistencia a las Asambleas citadas, deberán depositar en la Sociedad, sus títulos o certificados de depósitos librados al efecto por banco o institución autorizada, para su registración en el Libro de Asistencias, con una anticipación de no menos de tres días hábiles de la fecha fijada para las Asambleas. Asimismo, para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo de acuerdo a la ley.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 179.

e) 22 al 28-7-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 50121 F. Nº 16528

**CLUB SPORTIVO BELGRANO
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

El Club Sportivo Belgrano, convoca a todos sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a sus Estatutos Sociales, para el día 7-8-83 a horas 11 en su sede de calle Pje. del Temple 337 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio año 1982.
- 3º Renovación total de Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

C.P.N. Ramón J. Muratore
 Presidente

Imp. \$a 12.

e) 22-7-83

O.P. Nº 50120 F. Nº 16523

**SOCIEDAD SIRIO LIBANESA
 TARTAGAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A llevarse a cabo el día 14 de agosto del año en curso a las 10 horas, en su sede social de Alberdi 119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, balance.
- 3º Renovación parcial de la H.C.D.
- 4º Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Víctor Rafael Angel
 Secretario

Miguel Nasra
 Presidente

Imp. \$a 24.

e) 22 y 25-7-83

RECAUDACION

O.P. Nº 50122

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 67.041,91
Recaudación del día 21-7-83 \$a	632.—
TOTAL	\$a 67.673,91